

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia

Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, y en el artículo 5 del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 1.709/1997

Se instruye por la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 1.709/1997, expediente de revocación de una práctica exceptuada.

Por Resolución de 10 de octubre de 1997, el Tribunal de Defensa de la Competencia acordó la incoación de expediente para la revocación de la autorización concedida a la Asociación Provincial de Almacenistas de Madera de Tarragona, con fecha 6 de abril de 1995, para la constitución y funcionamiento de un Registro de Morosos, por incumplimiento de los términos y condiciones contenidas en dicha Resolución.

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de revocar los acuerdos autorizados, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 16 de octubre de 1997.—El Director general, Luis de Guindos Jurado.—60.474.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

MADRID

Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la LGT y en los artículos 111, 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), se dispone la venta de bienes inmuebles dentro del expediente ejecutivo seguido contra el deudor «Epie, Sociedad Limitada» (B28691590), y que fueron ofrecidos en garantía. Dicha garantía está formalizada en escritura de hipoteca inmobiliaria otorgada el 12 de abril de 1995 ante el Notario de Madrid don Francisco José de Lucas y Cadenas.

La subasta se celebrará el día 20 de noviembre de 1997, a las diez horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 139.

Bien hipotecado a enajenar

Descripción registral: Urbana. Parcela de terreno, en término municipal de Meco, al sitio de Valde-lacueva. Tiene una superficie de 675 metros 83 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, camino de las Ermitas; a la derecha, entrando, parcela de doña Yolanda y don Abel Arestegui Mesa; izquierda, parcela de «Metalgar, Sociedad Anónima», y al fondo, calle de los Talleres. Sobre esta finca hay construida la siguiente edificación: Nave industrial compuesta de tres plantas, baja, primera y segunda; la planta baja se destina a nave almacén y portal de acceso a las restantes plantas, con una superficie aproximada de 675 metros cuadrados; la primera, destinada a oficinas y rellano de escaleras, con una superficie de 45 metros cuadrados, y la segunda y última, destinada a oficinas, vestuarios y aseos, con una superficie aproximada de 153 metros cuadrados. Dicha edificación ocupa la totalidad de la superficie de la parcela, donde se encuentra enclavada, por lo que tiene los mismos linderos que la parcela.

Finca inscrita con el número 7.283, folio 46, tomo 3.447, en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcalá de Henares.

Valorada en 52.382.685 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 52.382.685 pesetas.

Tramos: 200.000.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

2.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

3.º Las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes son las siguientes: Hipotecas de las inscripciones 3.ª y 4.ª, canceladas económicamente según la documentación que consta en el expediente y que podrá ser consultada en los mismos términos del punto siguiente. En cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes.

4.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación, hasta el día anterior al de la subasta. Los gastos derivados del otorgamiento de oficio de la escritura de venta de los inmuebles que resulten enajenados serán por cuenta del adjudicatario.

5.º El rematante entregará en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la

diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Cuando en la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del RGR. Para ello se admitirán ofertas por importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma. El nuevo tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa previsto en el artículo 150 del RGR.

En el trámite de adjudicación directa, la Dependencia de Recaudación realizará las gestiones conducentes a la adjudicación en el plazo máximo de seis meses en las mejores condiciones económicas, realizando cuantas notificaciones consideren necesarias en el tablón de anuncios de dicha Dependencia. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, en el exterior del cual se indicará con claridad la referencia «Subasta de «Epie, Sociedad Limitada». Adjudicación directa (S-551). Dependencia de Recaudación». Dichas ofertas tendrán la consideración de vinculantes. En este caso no será necesario aportar en el sobre cerrado el depósito a que se refiere el punto 1.º

7.º Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

8.º La Hacienda se reserva el derecho de adjudicar al Estado los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y el 137.2 de la Ley General Tributaria.

9.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.3 del Reglamento General de Recaudación, se admitirán ofertas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el bien enajenado. Los sobres podrán presentarse en el Registro General de la Delegación hasta una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se refiere el punto 1.º, así como datos identificativos y dirección del licitador a efectos de poder comunicarle, en caso de adjudicación, el resultado de la subasta para su conocimiento a los efectos de lo determinado en el punto 5.º En la parte exterior del sobre debe figurar con claridad la referencia «Subasta de «Epie, Sociedad Limitada». (S-551)/20-11-97. Dependencia de Recaudación».

10. Si de la venta de los bienes resultara un importe superior a los débitos y costas incluidos en el expediente ejecutivo, se depositará el sobrante en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda a los efectos oportunos.

11. Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

Madrid, 15 de octubre de 1997.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, María Isabel Baz Valverde.—59.411-E.

Delegaciones

HUELVA

En virtud de lo dispuesto en la Ley del Patrimonio del Estado, se ha abierto expediente de investigación de una parcela sita en El Cortinal, al sitio Egido, del término municipal de San Silvestre de Guzmán. Linda: Al norte, este y oeste, con El Egido, y al sur, con calleja sin nombre, y tiene una superficie de 1.000 metros cuadrados.

Las personas afectadas podrán examinar el expediente en la Sección del Patrimonio del Estado.

Huelva, 1 de octubre de 1997.—El Delegado de Economía y Hacienda, Ricardo M. Izarra Fernández.—59.420.

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

Anuncio de notificación de propuesta de resolución

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser notificada en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad «Mercatone, Sociedad Limitada», que, en virtud de lo establecido en el artículo 18 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada, con fecha 8 de septiembre de 1997, y en el curso del expediente administrativo sancionador seguido frente a ella, propuesta de resolución por parte del instructor de dicho procedimiento.

Asimismo, se señala el lugar en donde la sociedad interesada dispone de la propuesta de resolución íntegra, la cual, en virtud de lo previsto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, no se publica en su integridad.

Dicho expediente se inició por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 22 de abril de 1997. Concluida la fase de instrucción del mismo, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (en adelante, TRLSA), según redacción posterior a la reforma operada por el número 20 de la disposición adicional segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y considerando igualmente el hecho de que la sociedad inculpada no ha suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación acerca de sus importes totales de las partidas de Activo y cifra de ventas, ni ha formulado alegaciones o presentado documentos o informaciones que desvirtúen los hechos que motivaron la incoación del procedimiento, en la propuesta resolutoria se propone:

Primero.—Considerar los hechos enjuiciados como constitutivos de un incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 218 del TRLSA, al haber quedado acreditado que «Mercatone, Sociedad Limitada», no depositó en el Registro Mercantil la documentación preceptiva correspondiente a sus cuentas anuales del ejercicio social de 1995.

Segundo.—Estimar el referido incumplimiento subsumible en la conducta prevista en el tipo de infracción que describe el artículo 221 del mismo TRLSA y por tanto constitutivo de una infracción de las previstas en dicho artículo.

Tercero.—Declarar a la sociedad «Mercatone, Sociedad Limitada», responsable directa de la comisión de la citada infracción.

Cuarto.—Imponer a la referida sociedad una sanción consistente en multa por importe de 200.000 pesetas.

Tal y como dispone el artículo 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad

Sancionadora, se pone de manifiesto a la sociedad inculpada el expediente administrativo seguido frente a ella, indicándose que durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», la entidad interesada podrá acceder al mismo en la sede del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sita en calle Huertas, número 26, 28014 Madrid, pudiendo igualmente formular o aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes. Transcurrido dicho plazo, así como concedido para alegaciones en la exposición del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio a que se refiere el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, la propuesta de resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el procedimiento, se cursarán al Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, órgano competente para resolverlo a tenor de lo previsto en el artículo 221 del TRLSA.

Madrid, 13 de octubre de 1997.—El Instructor del procedimiento, Carlos Cruzado Catalán.—59.414-E.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Puesta de manifiesto

Este Tribunal, con fecha 20 de marzo de 1997, ha acordado poner de manifiesto en el expediente relativo a la reclamación número 3.799/93, por el concepto de clases pasivas, a doña María Angeles Beriain Torres (coparticipe pensión), de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 90 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, formule el escrito de alegaciones con aportación de las pruebas oportunas.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 83 y 86 del vigente Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 7 de octubre de 1997.—El Oficial Mayor.—59.248-E.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Vocalía 2.ª

Notificación a «Bololo, Sociedad Anónima», y «Playas de Baleares, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente RG 8815-93, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, sito en el del representante don Nicolás Mayol Mayol, «Urbanización Las Lomas», hotel «Taurus Park», de Palma de Mallorca, al haberse reconocido como desconocido y ausente por el servicio de Correos tras los diversos intentos del Tribunal Regional de Baleares, por el presente se notifica a «Bololo, Sociedad Anónima», y «Playas de Baleares, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 8815-93, seguido a su instancia por el Impuesto de Sociedades, se ha dictado resolución en sesión del día 23 de octubre de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en el recurso de alzada interpuesto por las entidades «Bololo, Sociedad Anónima», y «Playas de Baleares, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Tri-

bunal Económico-Administrativo Regional de Baleares de fecha 30 de septiembre de 1993, recaída en los expedientes de reclamación números 185 y 188/92 acumulados, relativos al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1989, acuerda desestimar el recurso de alzada y confirmar la resolución impugnada.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 7 de octubre de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco Eiroa Villarovo.—59.241-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes

Aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del anteproyecto: Carretera N-230 de Tortosa a Francia por el Valle de Arán, puntos kilométricos del 151,7 al 156,5. Acondicionamiento del túnel de Viella para tres carriles. Tramo, Vilaller-Viella. Lleida (Cataluña). A1-L-2410

Con fecha 6 de octubre de 1997, el Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes, por delegación (Resolución Delegación de Atribuciones, 30 de mayo de 1996), ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 6, 9 y 10 de la Ley 25/1988, de Carreteras, de 29 de julio, así como en lo establecido en los artículos 32 a 35 del vigente Reglamento de Carreteras de 2 de septiembre de 1994.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el anteproyecto A1-L-2410, seleccionando como opción más recomendable la denominada alternativa 3 en el estudio y consistente en la construcción de un nuevo túnel de sección transversal 10/13 metros, manteniendo el actual como galería de ventilación.

Tercero.—En el proyecto de construcción que desarrolle el presente anteproyecto se cumplirán las condiciones establecidas por la Dirección General de Calidad y Evaluación en su Declaración de Impacto Ambiental publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de diciembre de 1996. Asimismo, se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

3.1 Se realizará un estudio en profundidad del sistema de ventilación longitudinal, al objeto de fijar el número de cantones en que se ha de dividir el túnel, número de grupos de baterías de ventiladores, velocidad admisible del aire, procedimientos para la evacuación de humos en caso de incendios, etc.

3.2 Se tendrá en cuenta la posibilidad de utilizar el túnel actualmente existente como galería de evacuación. Para ello habrá que considerar:

Estudio de la concordancia en alzado de los dos túneles para su fácil comunicación a efectos de desalojo del nuevo en caso de accidente. Sería recomendable que la pendiente fuera descendente desde el nuevo hacia el existente.

Dado que se ha de utilizar como galería de ventilación se estudiará una posible compartimentación de su sección transversal al objeto de que puedan combinarse los dos usos, incluso con otro alvéolo para colocar los servicios de explotación.

Determinación del número de las galerías de conexión entre ambos túneles, en función de las necesarias para la ventilación. Éstas podrán ser comunes para la evacuación o independientes, en función de las posibilidades de la compartimentación de la sección transversal. Se recomienda como mínimo una cada 1.500 metros.

En caso de no ser compatibles los diferentes usos, se deberá tener en cuenta la posibilidad de utilizar el túnel actual como galería de evacuación, construyendo pozos para la ventilación en las zonas de menor altura.

3.3 Reconsideración de la sección transversal, en general, teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

Bombeo hacia el Oeste en toda su longitud y disposición bajo esa acera de un caz para la recuperación de vertidos contaminantes que desaguarán en un conducto específico bajo calzada para llevarlos a balsas en el exterior que permitan su tratamiento antes del vertido a un cauce público.

Disposiciones de caces de trasdós para la recogida de aguas del macizo en los límites inferiores de la lámina de impermeabilización desde donde se conducirán a tubos dispuestos bajo calzada para salida al exterior y vertido consiguiente.

También se dispondrá una conducción de agua a presión para alimentar los hidrantes a situar en el túnel para la utilización de agua en la lucha contraincendios.

3.4 El túnel se revestirá con un anillo de hormigón convencional en todos los tipos de terreno.

3.5 Teniendo en cuenta que los apartaderos previstos dan lugar a una excavación mínima de 17 metros de luz, dados los problemas de estabilidad que una excavación de esas dimensiones puede suponer y dados los costes de ejecución de los revestimientos por la utilización de grandes carros de encofrado, se deberán hacer estudios geotécnicos específicos en esas zonas, por si fuera aconsejable su sustitución por galerías de retorno perpendiculares al túnel principal, de sección similar a un túnel de 2 carriles y 15 metros de longitud.

3.6 Se deberán prever infraestructuras de seguridad (nichos de seguridad e incendio, refugios previos a las galerías de evacuación, etc.) y estaciones eléctricas intermedias.

3.7 Se proyectarán explanadas en las proximidades de las bocas que permitan las operaciones de puesta y eliminación de cadenas en época invernal.

3.8 Se tendrá en cuenta la implantación y distribución de un edificio de control que albergue todos los elementos necesarios para la explotación y mantenimiento del túnel y sus equipamientos.

Madrid, 15 de octubre de 1997.—El Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes, por delegación (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), la Secretaría general de la Dirección General de Carreteras, Carmen González Ortega.—59.245.

Subsecretaría

Resolución por la que se abre información pública y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de Renfe «Construcción de un camino de enlace para suprimir el paso a nivel existente en el punto kilométrico 437,849 de la línea Madrid-Alicante», en el término municipal de Agost (Alicante)

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Construcción de un camino de enlace para suprimir el paso a nivel existente en el punto kilométrico 437,849 de la línea Madrid-Alicante», en el término municipal de Agost (Alicante).

Dichas obras están incluídas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo, por tanto, aplicables a las mismas su artículo 153, así como los preceptos contenidos en los artículos 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Este Departamento ministerial ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectados por la ejecución de las obras puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de Agost (Alicante).

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de Agost (Alicante), donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de Agost (Alicante)

Finca número: 1. Polígono: 44. Parcela: 2. Propietario y domicilio: Doña María del Carmen Cantó Cantó; calle La Font, número 28; 03698 Agost (Alicante). Superficie afectada: 2.060 metros cuadrados. Fecha del levantamiento de actas: A las diez horas del día 28 de noviembre de 1997.

Finca número: 2. Polígono: 44. Parcela: 15. Propietario y domicilio: «Cerámicas Borja, Sociedad Anónima»; carretera de Ocaña número 45; 03007 Alicante. Superficie afectada: 1.200 metros cuadrados. Fecha del levantamiento de actas: A las diez treinta horas del día 28 de noviembre de 1997.

Finca número: 3. Polígono: 44. Parcela: 14. Propietario y domicilio: Doña Francisca Ivorra Ivorra; avenida de Alicante, número 6; 03698 Agost (Alicante). Superficie afectada: 2.740 metros cuadrados. Fecha del levantamiento de actas: A las once horas del día 28 de noviembre de 1997.

Finca número: 4. Polígono: 44. Parcela: 13. Propietario y domicilio: «Pascual Hermanos, Sociedad Anónima»; calle Pablo Puerto Calpena, sin número; 03698 Agost (Alicante). Superficie afectada: 1.320 metros cuadrados. Fecha del levantamiento de actas: A las once treinta horas del día 28 de noviembre de 1997.

Madrid, 13 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 14 de enero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 16), el Subdirector general de Administración y Gestión Financiera, Luis Padial Martín.—60.476-11.

Autoridades Portuarias

GIJÓN

Resolución de la Autoridad Portuaria de Gijón por la que se hace pública la adjudicación de las obras que se citan

De conformidad con la normativa vigente, se hace público que las obras de «Vía y alimentación eléctrica para pórtico contenedores» y «Pavimentación en la 8.ª alineación de los muelles de la Osa», han sido adjudicadas a la empresa «Tableros y Puentes, Sociedad Anónima», por el sistema de subasta, en la cantidad de 65.386.050 y 32.634.025 pesetas, respectivamente, y con un plazo de ejecución de cuatro meses para ambas obras.

Gijón, 10 de octubre de 1997.—El Presidente, Santiago Eguigaray Fontana.—59.456-E.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife relativa a información pública del estudio complementario al estudio de impacto ambiental de la ampliación del puerto de Santa Cruz de La Palma, para la prolongación del muelle de ribera

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 1997, se somete a información pública el estudio complementario al estudio de impacto ambiental de la ampliación del puerto de Santa Cruz de La Palma, para la prolongación del muelle de ribera.

Dicho documento será exhibido en la Secretaría General de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, sita en la avenida Francisco La Roche, número 49, en horario de nueve a trece y durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de septiembre de 1997.—El Presidente, Luis Suárez Trenor.—El Secretario, Pedro Doblado Claverie.—58.974.

CARRETERA DE OCAÑA MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social

Secretaría General

Edicto

Doña Reyes Zatarain del Valle, Secretaria general de la Tesorería General de la Seguridad Social,

Hago saber: Que por el presente edicto se emplaza a don José María González del Río, con documento nacional de identidad número 25.562.018, funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social con destino en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Granada, en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la avenida del Doctor Oloriz, número 6, «Pensión Segovia», de Granada, para que en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto, se persone en la Secretaría Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Granada, con el fin de hacerle entrega del Acuerdo de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social por el que se le incoa expediente disciplinario, pudiendo hacerlo personalmente o a través de representante.

Lo que se hace público con el fin de notificarle el citado Acuerdo, significándole que, de no personarse, éste se tendrá por notificado, prosiguiéndose las actuaciones.

Dado en Madrid a 10 de octubre de 1997.—La Secretaria general, Reyes Zatarain del Valle.—59.408-E.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

Expropiaciones

Se advierte que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (calle Mayor, 1, Cartagena), y en el del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, se halla expuesta al público la relación con los bienes y derechos afectados a propietario de este último término municipal, con motivo de la ejecución de las obras del «Proyecto 02/97 de ampliación del sistema Lorca-Puerto Lumbreras-Águilas. Mejora del abastecimiento del nuevo depósito de Puerto Lumbreras (MU/Puerto Lumbreras)», y cuya acta previa a la ocupación se levantará el día 13 de noviembre de 1997, a las once horas. (Lugar de reunión: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras-Secretaría).

Cartagena, 9 de octubre de 1997.—El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.—60.492.

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Resolución de 20 de enero de 1997 por la que se resuelve el procedimiento sancionador PS/00036/1996

Resolución número R/00008/1997.

Estando acreditado en el procedimiento la imposibilidad de notificación a «Grupo Interprés, Sociedad Anónima», en su domicilio social de la avenida Juan López Peñalver, sin número, de Campanillas (Málaga), se le hace saber por la presente notificación que, en fecha 20 de enero de 1997, por el Director de la Agencia de Protección de Datos, en el procedimiento número PS/00036/1996, se ha dictado la Resolución referenciada, cuyos hechos probados y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Hechos probados

Primero.—Ha quedado acreditado, como consecuencia de la inspección realizada el día 11 de junio de 1996, en el establecimiento de «Grupo Interprés, Sociedad Anónima», pudo comprobarse, por los Inspectores actuantes, que en la citada fecha existían en el fichero BDI datos de don Manuel Olivera Sánchez relativos al impago de una deuda mantenida con la Tesorería General de la Seguridad Social y que según consta en el certificado expedido, en fecha 26 de febrero de 1996, por el Jefe de Negociado de Prestaciones del Instituto Nacional de Empleo en Badajoz la citada deuda había sido anulada con anterioridad a la mencionada fecha.

Segundo.—Que asimismo pudo comprobarse en la citada inspección que la anotación de la incidencia cuestionada en el presente procedimiento no había sido notificada al titular de los datos.

El Director de la Agencia de Protección de Datos resuelve:

1. Imponer a «Grupo Interprés, Sociedad Anónima», por una infracción de los artículos 4.3 y 4.4 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, tipificada como grave en el artículo 43, 3, f), de dicha norma, con una multa de 10.000.001 pesetas, de conformidad con el artículo 44.2 de la citada norma legal.

2. Imponer a «Grupo Interprés, Sociedad Anónima», por una infracción del artículo 28.1 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regu-

lación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, tipificada como leve en el artículo 43, 2, d), de dicha norma, con una multa de 100.000 pesetas, de conformidad con el artículo 44.1 de dicha norma legal.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta número 0300007857, a nombre de la Agencia de Protección de Datos, abierta en la sucursal 0301 del «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima» (BEX), o, en caso contrario, se procederá a su exacción por vía de apremio. Si la publicación de la presente resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si la publicación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo de pago será hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Mediante este documento se notifica a «Grupo Interprés, Sociedad Anónima», avenida Juan López Peñalver, sin número, 29590 Campanillas (Málaga), la presente resolución del procedimiento sancionador, según lo exigido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 47.2 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal), el interesado puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid con arreglo a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, previa comunicación a la Agencia de Protección de Datos de su interposición, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 13 de octubre de 1997.—El Director de la Agencia, Juan José Martín-Casallo López.—59.405-E.

Acuerdo de 29 de julio de 1997 por el cual se inicia procedimiento sancionador PS/00123/1997

Acuerdo de fecha 29 de julio de 1997 por el cual se inicia procedimiento sancionador a «Manipulats i Trameses, Sociedad Limitada», y a «Trameses i Mailings, Sociedad Limitada» (TRAMAIL), en base a las denuncias formuladas por doña Isabel Ortiz de Luzuriaga Romaratezabala, don Antton Fernández Eguren, don Pedro Gerardo Bonacho Busons y don José Alberto Gómez Avilés, con fechas de entrada en esta Agencia de 13 de noviembre de 1996 (las dos primeras), 5 de febrero y 3 de marzo de 1997, en las que se ponen de manifiesto hechos que pudieran ser constitutivos de infracción a la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

Primero.—Iniciar procedimiento sancionador, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18.1 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, en base a los siguientes hechos imputados:

1. «Manipulats i Trameses, Sociedad Limitada», suministro a «Salvat Editorial, Sociedad Anónima», a través de don Martín Domingo Ejarque, los datos de don José Alberto Gómez Avilés, don Antton Fernández Eguren y doña Isabel Ortiz de Luzuriaga Romaratezabala para el envío de publicidad en los meses de junio, septiembre y octubre de 1996, con-

teniendo todos ellos los mismos errores que figuraban en el censo electoral o en el padrón municipal.

2. «Manipulats i Trameses, Sociedad Limitada», cedió a «Trameses i Mailings, Sociedad Limitada», los ficheros que esa entidad tenía inscritos en el Registro General de Protección de Datos, no habiéndose acreditado que dispusiera para ello del consentimiento de los afectados, cuyos datos presuntamente procedían del censo electoral.

3. Durante la inspección realizada el 22 de abril de 1997 en sus locales, se pudo comprobar que «Trameses i Mailings, Sociedad Limitada», disponía en sus ficheros automatizados de los datos de don José Alberto Gómez Avilés, conteniendo los mismos errores que figuraban en el padrón municipal. Junto a estos datos se hallaron también los de don Pedro Gerardo Bonacho Busons, que fueron utilizados para el envío de publicidad de la editorial «Salvat» en febrero de 1997, habiendo sido proporcionados por «Trameses i Mailings, Sociedad Limitada», a través de don Martín Domingo Ejarque.

El primero de los hechos podría suponer una infracción por parte de «Manipulats i Trameses, Sociedad Limitada», del artículo 6 de la Ley Orgánica 5/1992, que establece que el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal requerirá del consentimiento del afectado. Esta infracción está tipificada como grave en el artículo 43.3 d) de dicha norma y puede ser sancionada con multa de 10.000.001 a 50.000.000 de pesetas, de acuerdo con el artículo 44.2.

El segundo de los hechos podría suponer una infracción por parte de «Manipulats i Trameses, Sociedad Limitada», del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/1992, que establece que los datos personales objeto del tratamiento automatizado solo podrán ser cedidos para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario con el previo consentimiento del afectado. Esta infracción está tipificada como muy grave en el artículo 43.4 b) de dicha norma y puede ser sancionada con multa de 50.000.001 a 100.000.000 de pesetas, de acuerdo con el artículo 44.3.

El tercero de los hechos podría suponer una infracción por parte de «Trameses i Mailings, Sociedad Limitada», del artículo 6 de la Ley Orgánica 5/1992, que establece que el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal requerirá del consentimiento del afectado. Esta infracción está tipificada como grave en el artículo 43.3 d) de dicha norma y puede ser sancionada con multa de 10.000.001 a 50.000.000 de pesetas, de acuerdo con el artículo 44.2.

Se les otorga un plazo de quince días hábiles para que formulen las alegaciones y propongan las pruebas que consideren convenientes en defensa de sus derechos, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 18.3 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, así como la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Segundo.—Nombrar como Instructor a don Carlos Garrido Falla y como Secretaria a doña Isabel Navarro Alonso, que podrán ser recusados conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio.

Tercero.—Notificar que la competencia para resolver el presente procedimiento sancionador viene atribuida al Director de la Agencia de Protección de Datos, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, apartado g), en relación con el artículo 35 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

Lo que comunico a los efectos legales oportunos. Madrid, 13 de octubre de 1997.—El Director de la Agencia, Juan José Martín-Casallo López.—59.406-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

Dirección General de Energía

Corrección de erratas en el anuncio de la solicitud de un perímetro de protección para el agua mineral natural Font d'Aran, del término municipal de Vielha («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.187, página 3036, de 27 de marzo de 1996)

Habiendo observado erratas en el texto original catalán y castellano del citado anuncio, enviado al «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y publicado en el número 2187, página 3036, de 27 de marzo de 1996, se detalla su oportuna corrección:

En la página 3036, en las ordenadas de los vértices 4, 5 y 6, donde dice: «4.727.350, 4.726.320 y 4.725.750», debe decir: «4.727.700, 4.727.350 y 4.726.320», respectivamente.

De acuerdo con el artículo 41.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, los interesados disponen de quince días, contados desde el día siguiente a esta publicación, para hacer las alegaciones que crean oportunas.

Barcelona, 18 de octubre de 1996.—El Director general, Pere Sagarra i Trias.—59.473.

Delegaciones Territoriales

LLEIDA

Anuncio por el que se hace pública la solicitud de un permiso de investigación minera

La Sección de Minas de Lleida hace público que se ha solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Nombre: El Solà.
Número 4.160.
Número de cuadrículas: 18.
Recurso: Sección C.
Término municipal: Tremp.

Se hace público para que los interesados puedan presentarse en la Sección de Minas de Lleida, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de la presente publicación, en cumplimiento del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Lleida, 31 de enero de 1997.—El Jefe accidental de la Sección de Minas, Rodrigo Rodríguez Yáñez.—59.429.

Solicitud de una concesión de explotación directa

La Sección de Minas de Lleida hace público que se ha solicitado la siguiente concesión de explotación directa:

Nombre: «Eduardo».
Número: 4.184.
Número de cuadrículas: 1.
Recursos: Yeso y anhidrita.
Término municipal: La Coma i la Pedra.

Se hace público para que los interesados puedan presentarse en la Sección de Minas de Lleida, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de la presente publicación, en cumplimiento del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Lleida, 7 de febrero de 1997.—El Jefe accidental de la Sección de Minas, Rodrigo Rodríguez Yáñez.—59.442.

Solicitud de un permiso de investigación minera

La Sección de Minas de Lleida hace público que se ha solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Nombre: «Les Vallades».
Número: 4.151.
Número de cuadrículas: 5.
Recursos: Arenisca y otros de la sección C.
Términos municipales: L'Espluga Calva y Maldà.

Se hace público para que los interesados puedan presentarse en la Sección de Minas de Lleida, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de la presente publicación, en cumplimiento del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Lleida, 7 de febrero de 1997.—El Jefe accidental de la Sección de Minas, Rodrigo Rodríguez Yáñez.—59.467.

Solicitud de un permiso de investigación minera

La Sección de Minas de Lleida hace público que se ha solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Nombre: «Segre III».
Número: 4.200.
Número de cuadrículas: 249.
Recurso: Carón, Sección D.
Términos municipales: Maials, Seròs y Aitona.

Se hace público para que los interesados puedan presentarse en la Sección de Minas de Lleida, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de la presente publicación, en cumplimiento del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Lleida, 21 de marzo de 1997.—El Jefe accidental de la Sección de Minas, Rodrigo Rodríguez Yáñez.—59.443.

Anuncio por el que se hace pública la solicitud de un permiso de investigación minera

La Sección de Minas de Lleida hace público que se ha solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Nombre: «Segre I».
Número: 4.199.
Número de cuadrículas: 2.
Recurso: Carbón, sección D.
Término municipal: La Granja d'Escarp.

Se hace público para que los interesados puedan presentarse en la Sección de Minas de Lleida, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de la presente publicación, en cumplimiento del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Lleida, 21 de marzo de 1997.—El Jefe accidental de la Sección de Minas, Rodrigo Rodríguez Yáñez.—59.476.

Solicitud de un permiso de investigación minera

La Sección de Minas de Lleida hace público que se ha solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Nombre: «Segre II».
Número: 4.198.
Número de cuadrículas: 58.
Recursos: Carbón, sección D.
Términos municipales: La Granja d'Escarp, Seròs y Massalcoreig.

Se hace público para que los interesados puedan presentarse en la Sección de Minas de Lleida, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de la presente publicación, en cumplimiento del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Lleida, 21 de marzo de 1997.—El Jefe accidental de la Sección de Minas, Rodrigo Rodríguez Yáñez.—59.480.

Solicitud de un permiso de investigación minera

La Sección de Minas de Lleida hace público que se ha solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Nombre: «Fita Alta».
Número: 4.229.
Número de cuadrículas: 4.
Recursos: Arcillas especiales y arcillas aluminosas.
Términos municipales: Fondarella, Mollerussa, Torregrossa y Sidamon.

Se hace público para que los interesados puedan presentarse en la Sección de Minas de Lleida, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de la presente publicación, en cumplimiento del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Lleida, 19 de mayo de 1997.—El Jefe accidental de la Sección de Minas, Rodrigo Rodríguez Yáñez.—59.444.

TARRAGONA

Resolución por la que se concede a «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima» la autorización administrativa y la aprobación del proyecto para la conducción y el suministro de gas natural a la zona industrial del término municipal de Montblanc (referencia: XDF-82)

Mediante la Resolución del Consejero de Industria y Energía de 22 de febrero de 1996, la empresa «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima», con domicilio social en Tarragona, calle Unió, 21, es titular de las concesiones administrativas para el servicio público de suministro de gas natural en el término municipal de Montblanc.

«Gas Tarraconense, Sociedad Anónima» solicitó, en fechas 25 de marzo, 9 de mayo y 17 de junio de 1997, la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de las instalaciones relativas al proyecto referenciado.

Características principales de la instalación:

Una red de distribución de DN 6" en acero al carbono de 4.395,60 metros de longitud, todo a una presión máxima de servicio efectiva de 16 bar.

Una conexión a industria de DN 3" de 530,77 metros de longitud, y DN 2" de 5 metros de longitud, todo a una presión máxima de servicio efectiva de 16 bar.

Una conexión a industria de DN 3" de 56,37 metros de longitud y presión máxima de servicio efectiva de 16 bar.

Un sistema de comunicaciones mediante cable de fibra óptica a lo largo de la conducción de gas natural descrita en el proyecto.

Término municipal afectado: Montblanc.
Presupuesto: 79.383.270 pesetas.

El proyecto correspondiente fue sometido a información pública mediante anuncios en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2419, de 25 de junio de 1997, en el «Boletín Oficial del Estado» número 150, de 24 de junio de 1997, y en el «Diario de Tarragona» de 23 de junio de 1997, y que fue expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Montblanc, durante el plazo de quince días, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Fue notificado mediante separatas del proyecto al Ayuntamiento afectado, así como a los organismos y servicios siguientes: Junta de Aguas, Departamento de Agricultura (Servicio Territorial del Medio Natural), Diputación Provincial, Dirección General de Carreteras de la Generalidad, Ministerio de Fomento, Departamento de Cultura y RENFE, los cuales han impuesto condiciones o matices de tipo técnico o administrativo, aceptado por la beneficiaria «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima».

Durante el periodo de información pública se han recibido alegaciones por parte de los titulares de los bienes y derechos afectados, las cuales han sido contestadas.

Vistos la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio; el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa; la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos, modificado por las órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 25 de octubre de 1983 y de 5 de julio de 1984, y la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Conceder la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de distribución de gas natural a la zona industrial del término municipal de Montblanc, bajo las condiciones siguientes:

1. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con las especificaciones del proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente, firmado por el Ingeniero técnico don Joan Puerto Gallen y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Tarragona con el número 80857, de 9 de junio de 1997, el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos, las instrucciones MIG correspondientes y otras normas y reglamentos vigentes que sean de aplicación.

2. La Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo podrá introducir en el proyecto las modificaciones de detalle que sean adecuadas.

3. El plazo para la puesta en funcionamiento de las instalaciones será de un año, a contar desde la fecha de otorgamiento de la autorización para el montaje de las mismas.

4. La Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo podrá realizar, durante las obras y una vez acabadas éstas, las comprobaciones y pruebas que crea necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones de esta Resolución. Con esta finalidad, el peticionario comunicará a la Delegación Territorial de Industria la fecha de inicio de las obras, la de realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.

5. El peticionario enviará a la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo el certificado final de obra que acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y que se han realizado de acuerdo con las normas y reglamentos de su aplicación. A este certificado se adjuntarán las actas de las pruebas y los controles reglamentarios.

6. Los cruces especiales y otras afectaciones de bienes de dominio público se realizarán de acuerdo con las condiciones técnicas impuestas por los organismos competentes afectados.

7. El peticionario asegurará el correcto funcionamiento y la vigilancia de las instalaciones durante la construcción y después de su puesta en funcionamiento para garantizar que en todo momento se cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad.

8. Sin perjuicio del resto de condiciones de esta Resolución, las instalaciones se autorizarán siempre que se hayan cumplido las servidumbres y limitaciones de dominio siguientes:

Afecciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso de la red de distribución en una franja de terreno de 3 metros de anchura, a 1,5 metros por lado del eje de la tubería, por cuyo eje irá enterrada a la profundidad mínima de 80 centímetros la canalización o tubería que constituye la red de distribución, junto con los elementos y accesorios que ésta requiera. Esta franja se utilizará para instalar la canalización y para su renovación, vigilancia y mantenimiento. Por este motivo, se dispondrá, en esta franja, del libre acceso del personal, de los elementos y medios necesarios, con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

b) La servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras de una franja o pista, donde se hará desaparecer cualquier obstáculo, cuya anchura será la indicada en los planos del proyecto y descrita individualmente para cada uno de los afectados.

c) El libre acceso a las instalaciones de la arteria o red de distribución del personal y de los elementos necesarios para vigilar, mantener, reparar y renovar dichas instalaciones, con pago de los daños que se produzcan en cada caso.

d) La prohibición de efectuar trabajos de arado, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 centímetros, en la franja de terreno de 3 metros a que se refiere el apartado a).

e) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto en la franja de terreno de 3 metros a que se refiere el apartado a).

f) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, conservación, las reparaciones y sustituciones necesarias, en su caso, de la red de distribución y los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 metros del eje del trazado de la canalización, a un lado y otro de ésta.

g) Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se indican en los planos, en el aire, el suelo y el subsuelo, necesarias para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas y elementos anexos a aquéllas, así como las instalaciones del conjunto de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del vallado de protección en la totalidad del perímetro, para la salvaguarda de las instalaciones, de elementos extraños e intrusos.

A pesar de esto, en casos especiales y cuando por razones muy justificadas no se pueda observar lo que se ha indicado anteriormente, será necesario pedir autorización a la Delegación Territorial de Industria, que podrá concederla previa solicitud de informe a «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima», y a aquellos organismos a los que considere conveniente consultar.

Todo lo citado en los apartados anteriores no será de aplicación a los bienes de dominio público.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en caso de incumplimiento de las condiciones reseñadas, que se faciliten datos inexactos, que se cancele la concesión administrativa o por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o las licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Director general de Energía del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de Barcelona (avenida Diagonal, 514, 2.º), en el plazo de un mes a contar desde su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tarragona, 17 de octubre de 1997.—El Delegado territorial de Tarragona, Jaume Femenia i Signes.—60.399.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda

Dirección General de Obras Públicas y Transportes

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Resolución de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda. Dirección General de Obras Públicas y Transportes. Subdirección General de Carreteras. Información pública del Estudio Informativo y del Estudio de Efectos Ambientales de la obra «Variante de Sarria». Estrada C-546. Clave: N/LU/87.6.4»

Aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas y Transportes de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda, de la Xunta de Galicia, de fecha 6 de octubre de 1997, el Estudio Informativo «Variante de Sarria. Estrada C-546. Clave: N/LU/87.6.4», se somete al trámite de información pública, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que las personas que lo estimen oportuno, puedan formular por escrito ante el Servicio Provincial de Carreteras de Lugo, las observaciones que crean convenientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 4/1994, de 14 de septiembre, de Carreteras de Galicia, señalándose que el citado Estudio Informativo se puede examinar durante dicho periodo, en horas hábiles de oficina, en la Dirección General de Obras Públicas y Transportes, en el Servicio Provincial de Carreteras de Lugo y en el Ayuntamiento afectado.

Asimismo, se somete al trámite de información pública el Estudio de Efectos Ambientales contenido en el Estudio Informativo durante el periodo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial de Galicia», según lo dispuesto en la Ley 1/1995, de 2 de enero, de Protección Ambiental de Galicia, y en el Decreto 327/1991, de 4 de octubre, de Sometimiento a la Declaración de Efectos Ambientales de Galicia; estando a exposición al público a este efecto en la Comisión Provincial de Medio Ambiente de Lugo y en el Ayuntamiento afectado.

Santiago de Compostela, 8 de octubre de 1997.—El Subdirector general de Carreteras, Guillermo Grandío Chao.—60.448.

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se describen (número de expediente: IN407A 96/272-1)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Solicitante: Unión Fenosa.
Domicilio social: Severo Ochoa, 2. 15000 La Coruña.

Título: LMT Nemeño-Corme e derivada a CTC Brantuos de Arriba.

Situación: Ponteceso.
Características técnicas:

LMT a 20 Kv Nemeño-Corme de 5.119 metros de longitud, que parte de la LMT denominada Nemeño-Cores, expediente número 5369 y final en la línea de media tensión Corme-Arneta, expediente número 50392, y derivada al CT Brantuas de Arriba, de 568 metros de longitud, con origen en la proyectada Nemeño-Corme y final en el CT a reformar Brantuas de Arriba. Municipio de Ponteceso.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2627 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos y Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 15 de septiembre de 1997.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—59.298-2.

LUGO

Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico de Villalba a los efectos de presentación de solicitudes en competencia. (Expediente 012-EOL)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, someto a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico de Villalba con las siguientes características:

Peticionario: «Made Energías Renovables, Sociedad Anónima», paseo de la Castellana, número 95, planta 29. 28046 Madrid.

Situación: Ayuntamiento de Villalba (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

V₁ (0.608.650, 4.809.650; V₂ (0.608.000, 4.809.000).
V₃ (0.608.300, 4.808.000; V₄ (0.610.000, 4.808.000).
V₅ (0.611.600, 4.806.900; V₆ (0.611.900, 4.807.500).
V₇ (0.609.300, 4.808.950).

Superficie afectada: 3,2 kilómetros cuadrados.
Características técnicas principales:

Número de aerogeneradores: 38.
Potencia nominal unitaria: 650 kW.
Potencia total instalada: 24,7 MW.
Altura de torres: 45 metros.
Diámetros de pas: 45 metros.

Las entidades públicas o privadas interesadas, podrán presentar solicitudes en competencia durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, mediante el procedimiento establecido en el artículo 10 del citado Decreto 205/1995, de 6 de julio, que regula el aprovechamiento de la energía eólica en Galicia.

Lugo, 10 de octubre de 1997.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—59.313.

Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico de Xan Xoan a los efectos de presentación de solicitudes en competencia. (Expediente 013-EOL)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, por el que se regula el aprovechamiento de la energía

eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, someto a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico de Xan Xoan con las siguientes características:

Peticionario: «Made Energías Renovables, Sociedad Anónima», paseo de la Castellana, número 95, planta 29. 28046 Madrid.

Situación: Ayuntamiento de As Pontes (A Coruña) y Muras (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

V₁ (0.598.300, 4.816.600; V₂ (0.598.300, 4.817.900).
V₃ (0.601.000, 4.816.300; V₄ (0.601.000, 4.816.000).
V₅ (0.599.300, 4.816.200).

Superficie afectada: 2,4 kilómetros cuadrados.
Características técnicas principales:

Número de aerogeneradores: 48.
Potencia nominal unitaria: 330 kW.
Potencia total instalada: 15,8 MW.
Altura de torres: 31 metros.
Diámetros de pas: 30,4 metros.

Las entidades públicas o privadas interesadas, podrán presentar solicitudes en competencia durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, mediante el procedimiento establecido en el artículo 10 del citado Decreto 205/1995, de 6 de julio, que regula el aprovechamiento de la energía eólica en Galicia.

Lugo, 10 de octubre de 1997.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—59.312.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo e Industria

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Solicitud de concesión directa de explotación «Lújar», número 30.411

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria hace saber: Que ha sido admitida definitivamente, con fecha 18 de abril de 1997, don Andrés J. Gutiérrez-Ravé Murillo y don José A. Agudelo Partido, con domicilios en calle Lora Tamayo, número 140, de Orgiva (Granada), y avenida de Pulianas, 38, bajo, D (Granada), la solicitud de concesión directa de explotación denominada «Lújar», número 30.411, para minerales de fluorita y plomo, sobre una superficie de 8 cuadrículas mineras, ubicadas en el término municipal de Orgiva, según la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
P.P. 1	3° 26'00" W	36° 52'20" N
2	3° 25'20" W	36° 52'20" N
3	3° 25'20" W	36° 51'40" N
4	3° 25'40" W	36° 51'40" N
5	3° 24'40" W	36° 51'00" N
6	3° 26'20" W	36° 51'00" N
7	3° 26'20" W	36° 51'40" N
8	3° 26'00" W	36° 52'00" N

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, y el artículo 51 de la Ley de Minas y el 70

de su Reglamento de aplicación, se encuentra a disposición del público, en el Departamento de Minas, calle Dr. Guirao Gea, sin número, la documentación reglamentaria, a efectos de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar desde esta publicación.

Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Granada, 9 de septiembre de 1997.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—59.493.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industria y Energía

VALENCIA

Unidad de Minas

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

2.804. Begoña. Sección C). 2. Domeño.

Lo que se hace público, a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, del 11 de diciembre).

Valencia, 18 de julio de 1997.—El Director territorial. P. A., Rosana Herrero Pellicer.—59.278.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Consejería de Industria y Comercio

Dirección General de Industria y Energía

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa del servicio público para la distribución de gas canalizado para usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, formulada por «Distribuidora Industrial, Sociedad Anónima» (DISA)

Habiéndose presentado solicitud de concesión administrativa del servicio público para distribución de gas canalizado, aire propanado de alto poder calorífico intercambiable a gas natural, para usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, formulada por «Distribuidora Industrial, Sociedad Anónima» (DISA), se somete a información pública el expediente administrativo para que cuantas personas naturales o jurídicas se consideren perjudicadas en sus derechos puedan examinarlo en la Dirección

Territorial de Industria y Energía, sita en calle La Marina, 26, planta 7, del término municipal de Santa Cruz de Tenerife, y formular las alegaciones o reclamaciones que estimen procedentes, en el plazo de veinte días.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de octubre de 1997.—El Director general de Industria y Energía, Alfredo Vigar Murillo.—60.415.

Se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa del servicio público para la distribución de gas canalizado para usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de La Laguna, formulada por «Distribuidora Industrial, Sociedad Anónima» (DISA)

Habiéndose presentado solicitud de concesión administrativa del servicio público para distribución de gas canalizado, aire propanado de alto poder calorífico intercambiable a gas natural, para usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de La Laguna, formulada por «Distribuidora Industrial, Sociedad Anónima» (DISA), se somete a información pública el expediente administrativo para que cuantas personas naturales o jurídicas se consideren perjudicadas en sus derechos puedan examinarlo en la Dirección Territorial de Industria y Energía, sita en calle La Marina, 26, planta 7, del término municipal de Santa Cruz de Tenerife, y formular las alegaciones o reclamaciones que estimen procedentes, en el plazo de veinte días.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de octubre de 1997.—El Director general de Industria y Energía, Alfredo Vigar Murillo.—60.417.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

ALMAZORA

Levantamiento de actas previas

Aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1997, el expediente de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, tramitado por este Ayuntamiento para llevar a cabo el plan especial de reserva de suelo, implicando esta aprobación la urgencia de la ocupación de bienes y derechos afectados, se requiere a los propietarios de las parcelas incluidas dentro del Proyecto de Expropiación, para que comparezcan en este Ayuntamiento el día que a continuación se determina, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación o, en su caso, de las actas de pago o consignación y ocupación.

El día 12 de noviembre, los propietarios de las parcelas calificadas como suelo urbano, y suelo no urbanizable. Los propietarios de las parcelas calificadas como suelo urbanizable no programada, deberán presentarse los siguientes días: El día 13 de noviembre, los de las parcelas señaladas con los números 1 al 10; el día 14 de noviembre, los de las parcelas señaladas con los números 12 al 19; el día 17 de noviembre, los propietarios de las parcelas señaladas con los números 21 al 38, excepto la parcela 26-27. El día 21 de noviembre, los propietarios de las parcelas de SUNP, señaladas con

los números 26 y 27. La hora será la establecida en la cédula de citación personal.

Los propietarios deberán comparecer personalmente o por medio de persona que los represente en legal forma, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, así como en su caso, certificado registral a su favor, en el que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario o, en su defecto, los títulos justificativos de su derecho, completado con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca descrita en los títulos.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que sirva de notificación a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los propietarios que puedan resultar desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o no se pueda realizar la misma.

Almazora, 20 de octubre de 1997.—El Alcalde-Presidente, Vicente Vilar Morellá.—60.384.

VALENCIA

Anuncio fecha de levantamiento actas previas

Declarada de urgencia, por Acuerdo del Gobierno valenciano de 22 de abril de 1997, y publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 2984, de 5 de mayo de 1997, la expropiación forzosa de los bienes y derechos para la construcción de las cocheras de la EMT, situadas en la calle Ingeniero Fausto Elio (EMT-Este), el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 30 de mayo de 1997, ha acordado proceder a la iniciación del procedimiento excepcional de urgencia, previsto en el artículo 52 de la LEF, en orden a la ocupación de los bienes afectados.

En ejecución del acuerdo precedente, esta Alcaldía-Presidencia anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, que tendrá lugar el día 17 de noviembre de 1997, para las fincas que a continuación se relacionan:

A las nueve horas:

Finca número 1. Don Ramón Ballester Cuenca y doña María del Carmen Matias Romero. Terreno de 420 metros cuadrados. Sito en Senda Carrasca.

Finca número 2. Don Juan Ballester Ballester. Terreno de 414 metros cuadrados. Sito en Senda Carrasca.

Finca número 3. Doña Inés Ballester Ballester. Terreno de 2.234 metros cuadrados. Sito en Senda Carrasca.

Finca número 3-bis. Don Ramón Ballester Cuenca (arrendatario).

Finca número 7. Don Miguel Melia Ballester. Terreno de 1.595 metros cuadrados. Sito en Senda Carrasca, número 62.

Finca número 7-bis. Don Ramón Ballester Cuenca (arrendatario).

Finca número 8-bis. Don Ramón Ballester Cuenca (cultivador).

A las nueve treinta horas:

Finca número 5. Doña Carmen Carsi Belenguer, doña Carmen Aviño Carsi y don Rafael Calvo Carsi. Terreno de 5.238 metros cuadrados. Sito en Senda Carrasca, número 58.

Finca número 6. Don Bautista Carles Ballester. Terreno de 2.930 metros cuadrados. Sito en Senda Carrasca.

Finca número 18. Doña Carmen Carsi Belenguer. Terreno de 1.227 metros cuadrados. Junto a acequia El Comunet.

Finca número 22. Don Alberto Belenguer Noguera y doña María Belenguer Noguera. Terreno de 725 metros cuadrados. Junto a acequia El Comunet.

Finca número 22-bis. Don Bautista Carles Ballester (arrendatario).

Finca número 23. Comunidad Regantes Acequia Mislata. Terreno de 1.051 metros cuadrados. Formado por la adición de diversos brazos de acequia.

A las diez horas:

Finca número 9. J. Bta. Ballester Ballester y doña Teresa Ballester Pastor. Terreno de 815 metros cuadrados. Sito en Senda Carrasca.

Finca número 10. J. Bta. Ballester Ballester, doña Vicenta Carañana Álvarez, don Juan Antonio Carles Hueso y doña María Victoria Ros Rubio. Terreno de 617 metros cuadrados. Sito en Senda Carrasca.

Finca número 11. Don Juan Bautista Ballester Ballester y doña Teresa Ballester Pastor. Terreno de 1.509 metros cuadrados. Sito en Senda Carrasca.

Finca número 14. Doña Ana Fernández Balaguer. Terreno de 673 metros cuadrados. Sito en Senda Carrasca.

Finca número 14-bis. Doña María Josefa Navarro Pallas (arrendataria).

A las diez treinta horas:

Finca número 16. Don José Suay Belenguer y doña Amparo Cuenca Belenguer. Terreno de 74 metros cuadrados (reciente medición, 27 metros cuadrados). Sito en Senda Carrasca.

Finca número 17. Don Federico Belenguer Cuenca. Terreno de 21 metros cuadrados. Sito en Senda Carrasca.

Finca número 19. Don Vicente y doña Elvira Carsi Navarro. Terreno de 1.087 metros cuadrados. Junto a acequia El Comunet.

Finca número 21. Doña Gloria y doña Josefa Cuenca Navarro, doña Amparo y doña Josefa Calvo Dolz, don José, don Ramón y doña Amparo Calvo Cosin y doña María Cosin Gómez. Terreno de 1.263 metros cuadrados. Junto a acequia El Comunet.

Las expresadas actuaciones tendrán lugar en las Casas Consistoriales, Oficina Administrativa de Expropiación, sita en la avenida de Aragón, número 35, sin perjuicio de trasladarse al terreno si así lo solicitan los interesados, quienes podrán acudir al acto acompañados de Peritos y requerir a su costa la presencia de un Notario, aportando documentos acreditativos de su personalidad y titularidad, así como el último recibo de Impuesto de Bienes Inmuebles, caso de ser exigible, siendo el presente señalamiento notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuran como desconocidos o con ignorado domicilio.

Del mismo modo, se hace público que hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, podrán los interesados formular, por escrito, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación de que se trata, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Valencia, 24 de septiembre de 1997.—La Alcaldesa, P. D., el Secretario adjunto delegado del Área de Urbanismo.—59.262.